



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

"Una manera  
de hacer Europa"



## CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA MARINA Y ALIMENTARIA

EXPEDIENTE: 1/2014

### RESOLUCIÓN DE DUDAS PLANTEADAS POR LOS LICITADORES

- Nos haría falta conocer el desglose del Presupuesto de ejecución de material en cuanto a los gastos generales y el beneficio industrial, para poder valorar el Plan de calidad en el apartado c) con el importe del 1,5% del PEM y el Plan de asistencia técnica con el importe del 0,5% del PEM.

*En relación a su consulta le informamos que, tal y como se recoge en el pliego de prescripciones técnicas y documentación complementaria, el capítulo relativo a "Mediciones" incluye el cuadro de precios auxiliares (cuadro de precios números 1 y 2), mediciones y presupuestos, así como un resumen por capítulos. Asimismo, se define que las cantidades que se reflejan en los globales de los capítulos incluyen los gastos generales y el beneficio industrial, cuyos porcentajes representan el 13% y el 6%, respectivamente.*

- SOBRE 1. APARTADO D: DECLARACIONES RESPONSABLES. APARTADO d) IMCOMPATIBILIDADES.

En el texto del párrafo solicita la firma por el Órgano de Dirección o representación competente de la empresa, administrador/a único/a, administradores solidarios, administradores mancomunados, o firma del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, en el caso del Consejo de Administrador. Pero en el pie de página del ANEXO III limita la expedición a los siguientes órganos de dirección o representación competente: Administrador/a único/a, Administradores/as solidarios/as, Administradores/as mancomunados/as, Consejo de Administración: firma del Secretario y Vº Bº del Presidente/a.

*Que a los efectos de la formulación de la declaración responsable conforme al modelo establecido en el Anexo III, en el supuesto de personas jurídicas la firma de tal declaración debe ser firmada por el Órgano de Dirección o bien por la representación con competencia para ello dentro de la empresa. De modo que la relación de posibles representantes competentes que se introducen en tal apartado no es limitativa, en tanto también cabría incluir al resto de apoderados de la empresa con habilitación para la suscripción de tal documentación.*

- SOBRE 2. PUNTO 12.2. Solicita que la documentación omita cualquier dato de identificación, logos, sellos... ¿El exterior del sobre también debe cumplirlo?

*El apartado 12.2 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, sobre omisión de cualesquiera datos de identificación, logos, sellos o cualquier otro signo distintivo, se refiere a la documentación incluida dentro de Sobre nº 2, pero no a la*



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"



*información que debe figurar obligatoriamente en el exterior del mismo. En tal sentido, le recordamos que, de acuerdo con lo previsto al inicio del apartado 12 del pliego, en el exterior de todos los sobres deben constar como mínimo los siguientes datos:*

- 1. Indicación del sobre que se trata. En este caso particular, sería el Sobre nº 2.*
- 2. Nº de expediente y objeto de la licitación a que concurren.*
- 3. Nombre del licitador y, en su caso, del representante.*
- 4. Domicilio social*
- 5. Teléfono*
- 6. Fax y correo electrónico a efecto de notificaciones.*
- 7. Firma del licitador o su representante.*

*El incumplimiento de tales requisitos EXTERNOS, respecto cada uno de los sobres, determinará la exclusión del licitador del procedimiento de contratación, tal y como establece expresamente el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

- En cuanto a la forma de presentación de las ofertas, aclaran en el Pliego que estas se enviarán sin logos, sellos ni identificación alguna de la empresa y cada apartado separado en una carpeta sin encuadernación alguna. Quería saber, si por un casual, se colase en medio de la memoria el nombre de la empresa, ¿Qué pasaría?

*De acuerdo con lo previsto en la cláusula nº 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, "la inclusión por los licitadores de cualquier dato, información o signo distintivo que permita su identificación en el contenido del Sobre nº 2 será causa de exclusión del procedimiento, así como la inclusión de datos o informaciones relativas al Sobre nº 3".*

Por otra parte, junto con la documentación del sobre 2, ¿adjuntaremos un índice general? ¿Ó tan solo los correspondientes apartados separados en carpetillas?

*De acuerdo con lo previsto en la cláusula nº 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el interior de cada sobre debe constar una hoja independiente con su contenido, a modo de índice, siguiendo la numeración que para cada sobre contemplan, respectivamente, los apartados 12.1, 12.2 y 12.3 del referido pliego. No obstante, y al margen de que no figura expresamente exigido para el caso del Sobre nº 2, sí se considera necesario o conveniente, un índice por cada carpeta independiente, aunque dichos índices no computarán en el número de páginas.*

¿Sería posible incluir un cuadro en una página con un tamaño de letra menor al reflejado en el pliego de cláusulas (calibri 11)? ¿Podríamos exceder en una el cómputo de páginas totales para un apartado en concreto?

*No se puede modificar la tipografía expresamente indicada en el pliego, ni en el texto general ni en ningún otro elemento. De modo que no cabe excederse en el nº de páginas indicadas ya que eso podría dar una ventaja a dicho licitador. Caso de incumplir tales previsiones la oferta quedará automáticamente excluida.*

- En el apartado del Plan de control de calidad, se especifica que este debe ir valorado, ¿cómo quieren esta valoración?: ¿Valoración de ensayo a ensayo ó una valoración global diciendo que aportaremos un porcentaje sobre el presupuesto para la elaboración del Plan de control de calidad?

*El pliego indica claramente que se valorará el plan de control de calidad, con precios unitarios y mediciones. El porcentaje de dicho plan sobre el presupuesto, está establecido en el pliego y no es objeto de valoración. Se valorará la cantidad de ensayos y el precio unitario de cada control.*

- En el apartado de f) Diagramas de trabajo – tiempo: Gantt y Pert, especifican que además de una página para cada apartado se podrán incluir dos más para hacer aclaraciones a los diagramas. ¿a que se refieren con estas aclaraciones?

*Las que cada licitador pueda estimar convenientes y/o necesarias para mejorar una mejor comprensión de los diagramas.*

- En cuanto a mejoras, ¿considerarían una mejora oportuna la sustitución de la ejecución de pilotes in situ por pilotes hincados?

*Las mejoras que cada licitador oferte serán valoradas, tal y como indica el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el Comité de Expertos actuante, siendo las mismas las que estime oportunas cada licitador.*

- Sobre lo relacionado a los puntos y fases constructivas complicados, ¿a que se refieren exactamente?, ¿y con el plan de asistencia técnica?

*Queda a tenor de cada licitador lo que entienda como "fases constructivas complicadas", al igual que con el plan de asistencia técnica.*

- *En el resto de sobres, sobres 1 y 3, la documentación también debería ir sin grapar/ encuadernar y suelta en carpetillas?*

*Respecto al interior de dichos sobres, debe hacerse constar, igualmente, en hoja independiente su contenido, a modo de índice, siguiendo la numeración especificada en el pliego, tal y como se ha indicado en la respuesta a la primera de las cuestiones planteadas; respecto a la forma de presentación de la documentación incorporada en el sobre nº 1 y nº 3, el pliego no exige ni detalla una forma de presentación concreta, por lo que queda a libre elección del licitador. En todo caso, la incorporación en el Sobre nº 1, de documentación relativa al Sobre nº 2 y/o nº 3 dará lugar a la exclusión del licitador.*

En Vigo, a 11 de junio de 2014